

ACUERDO DE LA JUNTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, POR EL QUE APRUEBA EL CLASIFICADOR POR OBJETO DE GASTO PARA EL EJERCICIO 2007 DE ESTE ORGANISMO ELECTORAL

ANTECEDENTES

I.- En fecha veintiséis de octubre de dos mil seis, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado aprobó mediante acuerdo número CG/AC-008/06, el cronograma institucional y los programas de trabajo de la Secretaría General, Contraloría Interna, Dirección General y Direcciones de este Organismo Electoral para el año dos mil siete.

II.- Con fecha dieciocho de diciembre de dos mil seis, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Puebla, la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal de dos mil siete, estableciendo en su artículo 6 fracción III el presupuesto que el Honorable Congreso del Estado, asignó a este Organismo, cantidad que ascendió a **\$245,292,499.32 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 32/100 MONEDA NACIONAL).**

III.- En fecha dos de marzo del año en curso mediante memorandum IEE/DA/0047/07, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa envió al Director General la propuesta del Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio 2007, a efecto de someterlo a consideración de la Junta Ejecutiva.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 78 del Código de Instituciones y Procesos Electorales del Estado de Puebla señala que son órganos centrales del Instituto Electoral del Estado, el Consejo General y la Junta Ejecutiva.

2.- Que, el numeral 95 fracción II del Código de la materia establece que es atribución de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado fijar las políticas generales, programas, sistemas y procedimientos administrativos del Instituto.

3.- Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 106 fracciones XI y XIV del Código Comicial son atribuciones de la Dirección Administrativa proponer y



ejecutar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros, humanos y materiales del Instituto, así como, establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales.

El artículo 1 de la Ley de Egresos para el ejercicio fiscal dos mil siete dispone que la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público estatal para el ejercicio fiscal 2007 se realizará conforme a las disposiciones de dicha Ley, de la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público y de las demás normas aplicables en la materia.

Asimismo, señala que las dependencias y entidades en el ejercicio del gasto público realizarán sus actividades con sujeción al Plan Estatal de Desarrollo vigente, así como los objetivos y metas aprobados en la referida Ley de Egresos.

Ahora bien, para el buen desempeño de la Administración Pública los titulares de las dependencias y los directores generales o sus equivalentes en las entidades, vigilarán que se cumplan las disposiciones contenidas en la Ley de Egresos 2007, en la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, en el Manual de Normas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto y demás normas aplicables en la materia.

En este orden de ideas, la Encargada del Despacho de la Dirección Administrativa presentó al Director General para consideración del Órgano Central, la propuesta del Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio 2007 de este Organismo, a efecto de realizar el correcto registro contable del ejercicio de los recursos conforme a las necesidades operativas del Instituto, así como dar cumplimiento a las disposiciones en materia de gasto para el Ejercicio Fiscal 2007 contenidas en la Ley de Egresos del Estado de Puebla aprobada para el presente año; dicha propuesta del clasificador corre agregada como anexo al presente acuerdo para formar parte integrante del mismo.

Derivado de los argumentos vertidos en párrafos precedentes, considerando que la referida propuesta se ajusta a las políticas de austeridad y disciplina presupuestal que deben observarse en el ejercicio de los recursos públicos, la Junta Ejecutiva considera procedente aprobar el Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio 2007 de este Organismo.

4.- Que, el artículo 42 último párrafo del Reglamento de Sesiones de Junta Ejecutiva, establece que los acuerdos emitidos por dicho Órgano Central se notificarán a los miembros del Consejo General, dentro de los tres días siguientes a su aprobación.



Como consecuencia de lo anterior, se debe facultar al Consejero Presidente de este Instituto, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General de este Organismo Electoral, el contenido de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, aprueba el Clasificador por Objeto de Gasto para el ejercicio 2007 de este Organismo Electoral; en atención a los razonamientos vertidos en el considerando 3 de este acuerdo.

SEGUNDO.- La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, faculta al Consejero Presidente de este Organismo, para hacer del conocimiento de los integrantes del Consejo General el contenido de este documento, en atención al considerando 4 de este acuerdo.

Este acuerdo fue aprobado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado, en sesión ordinaria de fecha treinta de marzo de dos mil siete.

CONSEJERO PRESIDENTE

SECRETARIO GENERAL

LIC. JORGE SÁNCHEZ MORALES

LIC. NOÉ JULIÁN CORONA CABAÑAS